

RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2020-002

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manifiesta que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Carta Magna, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, los artículos 238, 240 y 252 de la Supra Norma, determina en su orden; *“... Los Gobierno Autónomo Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”*; *“... La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 383 menciona que *“Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad”*;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prevé que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 7, inciso primero, establece que *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*;

Que, el COOTAD en el Art. 49, establece que *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”*; *de conformidad con el literal b) del Art. 50 del referido Código, al Prefecto o Prefecta Provincial, le corresponde “Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial”*;

Que, el mencionado Código en el Art. 50, establece que son atribuciones del prefecto o prefecta provincial, y en los literales h) y j) dice: h) *“Resolver administrativamente todos los asuntos*

correspondientes a su cargo; (...)); y, j) “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. RESOLUCIÓN GADPSDT-R-JNG-2019-043, de fecha 18 de octubre del 2019, la Abg. Johana Núñez García, Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, expide la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS; mismo que de conformidad con la Disposición General Sexta, entró en vigencia el 01 de enero de 2.020;

Que, con memorando, Nro. GADPSDT-PREF-2020-0006-M, de fecha 06 de enero de 2.020, dirigido al Procurador Sindico Abg. Polivio Flores, la señora Prefecta, Abg. Johana Núñez García, menciona que mediante Resolución Administrativa Nro. GADPSDT-R-JNG-2019-043, de fecha 18 de octubre de 2019, resolvió expedir la Reforma al Estatuto Orgánico; en tal virtud, solicita elaborar el instrumento legal correspondiente conforme lo establece la normativa legal vigente a fin de designar al Ab. Martínez Valencia Jonathan Fernando, portador de la C.C.210042756-2 en calidad de Comisario/a Ambiental del GAD Provincial;


En ejercicio de las facultades que le confiere el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 49 y 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización:

RESUELVO:

Artículo 1.- Designar al Abg. Martínez Valencia Jonathan Fernando, como Comisario Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas;



Artículo 2.- Disponer que a través de Secretaría General, se notifique a la Dirección de Gestión de Talento Humano a fin de que en inmediata aplicación de la presente resolución elabore la respectiva acción de personal del Abg. Martínez Valencia Jonathan Fernando; y, a la Dirección de Gestión Ambiental con el contenido de la presente resolución, para los fines legales pertinentes.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los seis días del mes de enero del 2.020. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**


Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ab. Diana Calderon D.		Analista P.L.
Revisado por:	Abg. Polivio Flores		Procurador Sindico